

**GESTIÓN COMUNITARIA**

Versión: 1.0

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Código: F-GCO-0007

Fecha Emisión: Agosto/2013

Entre los suscritos a saber: **MARISOL AVILA JIMÉNEZ**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de firma en calidad de Rectora del **COLEGIO MILITAR JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ**, quien en este documento se denominará **EL COLEGIO** de una parte y de otra _____ identificado(a) con la cédula de ciudadanía que se anota con su firma en su condición de _____, quien en el texto de este contrato se denominará **EL ACUDIEN** y Representante de _____, quien en el texto de este contrato se denominará **EDUCANDO**, hemos celebrado el presente contrato de Prestación de Servicios Educativos, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO; El objeto del presente contrato es obtener la reciproca complementación de esfuerzos entre ACUDIEN, EDUCANDO y EL COLEGIO en el orden de obtener una educación integral del EDUCANDO, en el programa curricular correspondiente al Grado _____ de educación _____, Con la búsqueda del pleno desarrollo de la personalidad del EDUCANDO, y de un rendimiento Académico satisfactorio en aplicación del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) y del Manual de Convivencia.

SEGUNDA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL EDUCANDO: DERECHOS: a) Recibir una educación integral de acuerdo a los principios que inspiran el P.E.I., siempre dentro del marco de prescripciones legales y exigencias del Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación del Municipio de Santiago de Cali y del Manual de Convivencia. b) Exigir un medio apto para su formación integral. c) Recibir periódicamente informes sobre su situación académica, de acuerdo a la reglamentación establecida por las autoridades competentes. d) Ser valorados y respetados como personas. e) Participar en el desarrollo del servicio educativo a través de los proyectos y programas establecidos por el COLEGIO. f) Recibir de los directivos y profesores buen ejemplo, apoyo, supervisión, estímulo y atención oportuna. g) Participar en las instancias establecidas en el Manual de convivencia, y h) Recibir los derechos que aparecen consagrados en el Manual de Convivencia. **OBLIGACIONES:** a) Cumplir, respetar y acatar las normas establecidas en el Manual de Convivencia del COLEGIO y los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional (PEI). b) Respetar y valorar a todas las personas que constituyen la comunidad educativa. c) Enaltecer con sus actuaciones y expresiones el buen nombre del COLEGIO. d) Asistir puntualmente a las clases, las convivencias, salidas pedagógicas y demás actividades institucionales presenciales o virtuales asistidas que programe el COLEGIO. e) Portar el uniforme del COLEGIO como se establece y según muestra presentada el día de matrícula.

TERCERA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ACUDIEN: DERECHOS: a) Exigir la continua y eficiente prestación del servicio, en el caso de la MODALIDAD EDUCACIÓN VIRTUAL ASISTIDA "EVA", dentro de las limitaciones y calidad que las herramientas TIC permitan. b) Exigir que el servicio educativo se ajuste a los programas del P.E.I., c) Participar en el proceso educativo, d) Buscar y recibir orientación sobre el EDUCANDO.

OBLIGACIONES: a) cumplir con las disposiciones emanadas del COLEGIO, así como la asistencia obligatoria a todas las actividades curriculares programadas por el COLEGIO. b) Velar por el desarrollo integral del EDUCANDO, permaneciendo en contacto con el COLEGIO. c) Dotar al EDUCANDO de los implementos necesarios para su trabajo académico, así como del uniforme que se haya adoptado y que no puede ser otro distinto al exhibido el día de la matrícula en las instalaciones del Colegio. d) Pagar las pensiones, servicios especiales y demás erogaciones estrictamente dentro de las fechas señaladas para tal efecto. e) Presentar en el momento de la matrícula fotocopia del carné de la EPS ó en su defecto suscribir un seguro de accidentes escolares a favor del alumno beneficiario, con una compañía de seguros. f) Cumplir con el proyecto Educativo Institucional P.E.I. g) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

CUARTA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL COLEGIO; DERECHOS: a) Exigir a los ACUDIENES el cumplimiento de sus obligaciones como responsables del EDUCANDO. b) Exigir y lograr el pago de los derechos correspondientes a matrícula, pensión y otros cobros, por todos los medios lícitos a su alcance c) Se reserva el derecho de no renovar el presente contrato por razones de comportamiento, rendimiento, de capacidades que requieran un tratamiento especial o incumplimiento en el pago de la matrícula y/o pensión; por incumplimiento del presente contrato, d) No entregar informes de rendimientos académicos a quienes no se encuentren a Paz y



GESTIÓN COMUNITARIA	Versión: 1.0
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS	Código: F-GCO-0007
	Fecha Emisión: Agosto/2013

Salvo con matrículas, pensiones, servicios especiales y demás emolumentos. OBLIGACIONES: a) Impartir una educación integral de acuerdo con las prescripciones legales, constitucionales y reglamentarias del Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación del Municipio de Santiago de Cali, bajo los principios orientadores del P.E.I., b) Desarrollar los planes y programas establecidos en el P.E.I., c) Preservar el orden dentro de la institución y aplicar los correctivos y sanciones indispensables para conservarlo, aplicando y haciendo cumplir la normatividad actual vigente.

QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO; El presente contrato tiene un valor anual de (\$) y (\$) por concepto de MATRÍCULA Y OTROS COSTOS respectivamente, así como un valor de (\$) por concepto de PENSIÓN, que se pagarán dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, durante los diez (10) meses del año académico. PARÁGRAFO: En caso de no realizarse el pago por el concepto de pensión dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes el ACUDIENTE cancelará a favor del COLEGIO un interés mensual equivalente al ____%. Dicho interés, se liquidará por el valor de cada mensualidad por concepto de pensión.

SEXTA.- FORMA DE PAGO, Los pagos se harán: Por consignación en la cuenta de Entidad Financiera señalada por EL COLEGIO al momento de la matrícula y dentro de los cinco primeros días del mes. **SÉPTIMA.- GARANTÍA;** El presente contrato presta Mérito Ejecutivo, de acuerdo a la Legislación Comercial Vigente. PARÁGRAFO PRIMERO: EL ACUDIENTE autoriza igualmente al COLEGIO, para cuando lo considere necesario, consulte y en caso de mora en las obligaciones, reporte a las Instituciones o Centrales de Información financiera, los datos y la información que considere necesaria. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para avalar el cumplimiento de los pagos, se firmará Título de Garantía Personal de Cumplimiento, el cual se hará efectivo al finalizar el año lectivo o por retiro voluntario del EDUCANDO y por todas las mensualidades que a la fecha adeude. **OCTAVA.-** El Manual de convivencia y el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del COLEGIO, se consideran parte integral del presente contrato. **NOVENA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato terminará, además de las razones contempladas en la Ley, en el P.E.I. y en el Reglamento o Manual de Convivencia por: a) Por cumplimiento del año lectivo, b) Por mutuo consentimiento de las partes, c) Por muerte del educando o por clausura definitiva del Establecimiento, d) Las que se deriven de la naturaleza jurídica del presente contrato. **DÉCIMA.- DURACIÓN:** El presente contrato tiene una vigencia de un (1) año lectivo contado a partir del día 1º de septiembre hasta el día 30 de junio y su ejecución será sucesiva en periodos mensuales. **DÉCIMA PRIMERA.-** Para todos los efectos legales el presente contrato presta mérito ejecutivo de las obligaciones económicas que ella contiene para cualquier reclamación judicial o extrajudicial. **DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO:-** Para todos los efectos legales, se tendrá la ciudad de Santiago de Cali, como domicilio contractual. Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los _____ () días del mes de _____ de _____ ().

NOMBRE APELLIDOS: _____
 CC:
ACUDIENTE


 MARI S O L AVILA JIMÉNEZ
 C.C: 66.822.921
RÉCTORA